



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

CITACION AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS
DOCENTE - PRIMARIA

CONVOCATORIA No. 176 DE 2012

La Secretaría de Educación del Magdalena, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos No. 176 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de Institución Educativa, de conformidad con la Resolución No. 207 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA No. 176 DE 2012 -
AREA PRIMARIA - PLAZAS MAYORITARIAS

FECHA: JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015

La audiencia se llevará a cabo en la mañana en la forma como se señala a continuación:

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 8:00 A.M.

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:30 A.M.

LUGAR: SALON BOLIVAR - GOBERNACION DEL MAGDALENA

| HORA | AREA O NIVEL | NUMERO DE VACANTES | ELEGIBLES A ASISTIR |
|----------|--------------|--------------------|--|
| 8:00 am. | PRIMARIA | 233 | Se cita las posiciones del 1 al 55, no se citan más elegibles por agotamiento de lista |

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: a partir del mes de Septiembre de 2015, se realizará la notificación de actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba - en la ventanilla No. 01 de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, previa publicación en página web www.sedmagdalena.gov.co.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS POSESIONES: a partir de los meses de Septiembre - Octubre de 2015- en la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Magdalena, previa publicación en página web www.sedmagdalena.gov.co.

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334 – 4214259 – 4214174-4211558

www.sedmagdalena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESION:

Para la posesión del nombramiento en período de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos en estricto orden en un folder marrón tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la carta de aceptación, así:

1. Carta de aceptación de nombramiento
2. Comunicación del nombramiento
3. 2 Copias de Cédula de ciudadanía al 150%
4. 2 copias del registro civil de nacimiento
5. Copia de la libreta militar (varones menores de 50 años)
6. Formato único de hoja de vida, completamente diligenciado (el formato lo puede descargar de la página www.dapf.gov.co)
7. 1 fotografía reciente
8. Formato único de bienes y rentas, completamente diligenciado (el formato lo puede descargar de la página www.dapf.gov.co)
9. Certificado judicial vigente
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)
12. Oficio donde manifiesta libremente bajo gravedad de juramento que no devenga salario por parte del estado y no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos.
13. Formato diligenciado de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (original y copia)
14. 2 copias de los diplomas y actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior, tecnólogo en educación o bachiller. Así mismo de otros estudios en caso de poseerlos.
15. Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado
16. Certificaciones que acrediten experiencia profesional
17. Certificado de cuenta bancaria (Bancolombia, Popular, BBVA o Agrario), en caso de no tenerla, la Secretaría de Educación le hará entrega de la carta de apertura de cuenta.
18. Formulario de afiliación a la Caja Compensación Familiar.
19. Examen de ingreso por medicina laboral - Clínica General del Norte
20. Pagar estampilla para posesión en la Gobernación del Magdalena

PROTOCOLO DE AUDIENCIA:

Se recuerda a los docentes citados que la audiencia pública se realizará de conformidad con los siguientes parámetros, establecidos en el artículo 18 de la Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1.- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente con el documento de identidad para el ingreso a la misma, a fin de registrar su ingreso y firmar el formato correspondiente.

En caso de que el elegible actúe a través de apoderado, se requiere que éste aporte el poder

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334 – 4214259 – 4214174-4211558

www.sedmagdalena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

debidamente suscrito y autenticado ante notario, donde exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, como para otras eventualidades. **No se permitirá el ingreso de acompañantes o menores de edad.**

2.- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.

3.- Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno selecciones en un término no mayor a 3 minutos la plaza de su preferencia

4.- En caso de que el aspirante nombrado no acepte o no tome posesión del cargo en el término establecido para el efecto, la Secretaría de Educación del Magdalena procederá a nombrar a quien siga en orden descendente en la lista de elegibles.

5.- Las reglas de llamado a participantes, selección de plaza, asistencia de elegibles, desempates y en general para el desarrollo de la audiencia se sujetarán a lo señalado en la Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

6.- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la Institución Educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

7.- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones Educativas Oficiales que registren necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles.

8.- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

9.- El aspirante que se encuentra incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para que el que concurso.

10.- Una vez suscrita el acta de escogencia de Institución Educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

11.- Cerrada la escogencia de Institución Educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334 – 4214259 – 4214174-4211558

www.sedmagdalena.gov.co



Gobernación del Magdalena

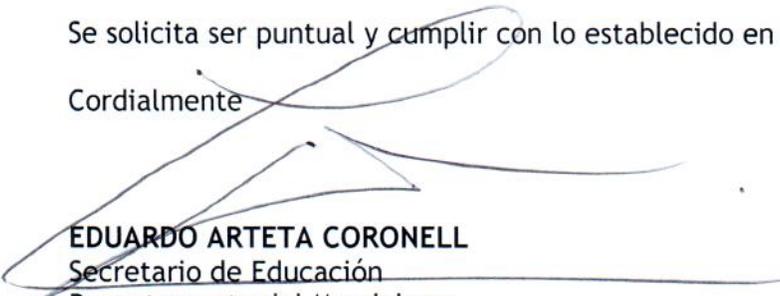
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

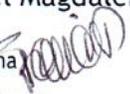
EMPATES. Art. 19. Cuando fuere necesario dirimir empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

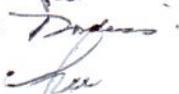
1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad
2. Con quien ostente derechos de carrera docente
3. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados por la ley.
4. Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

Se solicita ser puntual y cumplir con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente


EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación
Departamento del Magdalena

Proyectó: Francia Medina 

Revisó: Rosalía Llanes 

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334 – 4214259 – 4214174-4211558

www.sedmagdalena.gov.co